

Memorando
DSH- 456-2022

AB

Para : DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : JARME PIMENTEL
Director de Seguridad Hídrica, encargado



Asunto: Verificación de Información de la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado “PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA”.

Fecha : 24 de mayo de 2022

Dando respuesta al MEMORANDO DEIA-0280-1305-2022, luego de la revisión de la información suministrada en la segunda nota aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado “PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA”.

Atentamente;

JP/fa

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Salvarez</i>	
Fecha: <i>24/5/22</i>	
Hora: <i>3:24pm</i>	

INFORME TÉCNICO N° 043-2022

“PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA”.

Asunto: Verificación de Información de la segunda nota aclaratoria del estudio de impacto ambiental categoría II, titulado “PLAYA BONITA APARTA HOTEL PALMA BONITA”.

I. INTRODUCCION

El proyecto consiste en el desarrollo de un complejo turístico constituido por unidades de inmobiliarias de corta estancia, las cuales serán administradas y operadas por una empresa experta en operaciones turísticas. El mismo constará de un edificio de cuarenta y un (41) niveles, estacionamientos, cuarto de bomba, cuarto eléctrico, de aire acondicionado, tanque de agua potable, área de depósito de manejo de residuos sólidos, un cuarto de taller y depósitos generales y escaleras de emergencias.

En la parte Noreste del polígono se ubica la quebrada Dejal, la cual es intermitente, es decir, se seca durante la temporada seca, debido principalmente por su poco caudal y su corta trayectoria de 1.2 km de longitud hasta su desembocadura.

II. INFORMACIÓN

Pregunta N° 2. a). Aportar plano ajustado del proyecto, considerando el área de protección de la Quebrada Dejal (según lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994) e indicar el área de desarrollo y área no desarrollable del proyecto denominado: Playa Bonita Aparta Hotel Palma Bonita.

Respuesta del consultor:

En el Estudio de Impacto Ambiental se presentó un estudio hidrológico e hidráulico donde técnicamente se demostraba que las recomendaciones de realineamiento y obras en cauce propuestas estaban acordes a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2 de la Resolución DM-0431-2021. Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones. En la primera información aclaratoria N° DEIA-DEEIA-AC-0180-0911-2021, producto de solicitudes de ampliación de la información hidrológica e hidráulica se presentó información técnica adicional complementaria, lo cual reconfirmaba la información técnica original presentadas en los estudios hidrológicos e hidráulicos adjuntos al Estudio de Impacto Ambiental presentado en un inicio, cuyos datos de cálculos hidrológicos, hidráulicos, topográficos y geográficos demuestran que la alternativa propuesta de realineamiento de la quebrada Dejal se ajusta al Parágrafo del Artículo 2 de la Resolución DM-0431-2021. Como parte de la actual segunda información aclaratoria, decidimos de manera complementaria contratar servicios especializados externos para el desarrollo de un Modelo de Simulación Hidrológica con el objetivo de confirmar o no si los estudios hidrológicos e hidráulicos presentados con el EsIA inicial y las ampliaciones presentadas en la primera información aclaratoria son concluyentes en cuanto a su correspondencia indicada en el Parágrafo del Artículo 2 de la Resolución DM-0431- 2021. Como resultado tenemos que este Modelo de Simulación Hidrológica confirma la vulnerabilidad de la quebrada Dejal de producir inundaciones a ambos lados de su cauce principal afectando gran parte del lote del proyecto a desarrollar (Nota: No se cuenta con fotos ni videos, pero personal de Jardinería del hotel Westin Playa que estuvieron laborando y viviendo dentro de estas instalaciones durante el periodo crítico de a Pandemia en el año 2020 nos han confirmado de un evento de inundación que cubrió gran parte del lote y sobre pasado por encima de la calle principal).

III. COMENTARIO

De acuerdo a la información complementaria entregada por el promotor, basada en el Modelo de Simulación Hidrológica, el cual confirma la vulnerabilidad de la quebrada Dejal, indicando que la misma puede producir inundaciones a ambos lados de su cauce principal afectando parte del lote y de las calles de acceso, concordamos que en efecto en este tramo de la quebrada, se puede

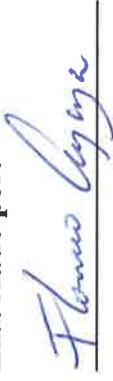
realizar las estructuras de encausamiento de la quebrada con las dimensiones sustentadas en el estudio hidrológico.

De igual manera analizamos el recorrido total de la quebrada Dejal (orden 5), en la cual no existen usuarios, ni proyectos, aguas arriba y aguas abajo que se vean afectados por el futuro proyecto, el mismo se ubica próximo a la desembocadura de la quebrada.

IV. CONCLUSIÓN

Una vez revisada el sustento por parte de la empresa promotora del proyecto categoría II, titulado “*Playa Bonita Aparta Hotel Palma Bonita*”, consideramos que cumple con lo establecido, según la Resolución DM-432-2021 del 16 de agosto de 2021.

Elaborado por:



Florencio Ayarza García
Técnico en Manejo de Recursos Hídricos